



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR CUANTÍA
RAD NO. 2019-00597

INFORME SECRETARIAL: Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, el cual cuenta con auto que ordeno seguir adelante con la ejecución de fecha 9 de junio de 2020, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Ocho, (08) de julio de dos Mil Veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR
Demandante : BANCOLOMBIAS.A.
Demandado : ROBERTO MAURO LINERO QUIJANO
Rad. No. : 2019-00597

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 2.993.691
Guía No. 3676756 -----	\$ 6.000
Guía No. 3695690 -----	\$ 6.000
Factura No. 7018684 -----	\$ 20.700
Factura No. 7018685 -----	\$ 16.800

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 3.043.191

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.L (\$3.043.191).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Ocho, (08) de julio de dos Mil Veinte (2020).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, el Juzgado procede a ordenar lo siguiente cuando;

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.L (\$3.043.191).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR CUANTÍA
RAD NO. 2019-00597

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57dcc2bdaa86ac20e3bbb2c9bb8f7a980aa502c1308a8f06a01a4b498361fc3**

Documento generado en 08/07/2020 01:46:35 PM